



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00008-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 599 *ibidem*, se decretan las siguientes medidas cautelares:

El embargo y retención de las sumas de dinero en la proporción establecida en la ley, que posea el demandado **MAURICIO ÁVILA MARTÍNEZ**, identificado con C.C. 79.204.867, en cuentas de ahorro, corrientes y cualquier otro producto o servicio financiero, **hasta el límite de ley establecido para ello**, en las entidades financieras relacionadas en el escrito de medidas cautelares.

Límite de la medida es la suma de **\$180.000.000.oo M/Cte.**

Líbrese oficio circular original a las referidas entidades (Reg. 03), a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del C.G.P.

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and surname in a cursive script.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
*Providencia notificada por estado No. 31 del 6-mar-2024*

Gss

( ) Cdo. 2